

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 005-
2022-OCI/2409-SR

SERVICIO RELACIONADO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
PIURA

**“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LAS
RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE
SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022

LA ARENA, 31 DE ENERO DE 2022



INFORME N° 005-2022-OCI/2409-SR

“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR”

INDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	3
II. OBJETIVO	4
III. ALCANCE	4
IV. BASE LEGAL	4
V. COMENTARIOS	4
VI. CONCLUSIONES	5
VII. RECOMENDACIONES	5



INFORME N° 005-2022-OCI/2409-SR

SERVICIO DE CONTROL RELACIONADO

**“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS
INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR”**

PERIODO: DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022

I. ANTECEDENTES

El servicio relacionado denominado “Seguimiento a la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes resultantes de los servicios de control posterior y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad”, se realizó en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG que aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC de 23 de noviembre de 2020 cuya finalidad es regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción. El presente servicio relacionado se realizó en cumplimiento de Plan Anual de Control 2021 y registrado en el Sistema de Control Gubernamental- SAGU WEB.

Corresponde al Órgano de Control Institucional realizar el seguimiento permanente y continuo a las acciones que el Titular de la entidad, el funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones y los funcionarios públicos de los órganos o de las unidades orgánicas responsables de implementar las recomendaciones, disponen o adoptan para la oportuna implementación de las recomendaciones, verificando que estén orientadas a implementar la recomendación y que cuenten con la documentación que lo sustente.

El numeral 6.4.3 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC Directiva N° 014-2020-CG/SESNC señala que el OCI deberá obtener del aplicativo informático reportes bimestrales que muestren el grado de avance en la implementación de las recomendaciones y emitir los mismos mediante documento al Titular de la entidad a fin de que adopte las acciones o medidas necesarias para impulsar su implementación; así como, verificar que la entidad haya cumplido con publicar en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, el estado de las recomendaciones de las mejoras de gestión contenidas en los informes de control.

La implementación de las recomendaciones de los informes de control, y su seguimiento es un proceso permanente e interactivo que se desarrolla entre la entidad, el Órgano de Control Institucional y la Contraloría, y tiene el propósito de lograr la implementación de las recomendaciones del informe de control, a través de la adopción de acciones concretas en forma oportuna y efectiva.



II. OBJETIVO

Determinar si la Municipalidad Distrital de La Arena viene cumpliendo con implementar las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por el Sistema Nacional de Control, conforme lo establece la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

III. ALCANCE

Comprendió la verificación del proceso de adopción de medidas correctivas para la implementación de las recomendaciones, derivadas de los Informes de Control emitidos por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control (Contraloría General de la República, Sociedades de Auditorías y Órganos de Control Institucional), por el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2022.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República de 23 de julio de 2002.
- Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N° 343- 2020-CG de 23 de noviembre de 2020.
- Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG de 27 de junio de 2017, Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG de 14 de mayo de 2014 y modificatorias.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distital de La Arena, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDLA-A de 29 de enero de 2021.

V. COMENTARIOS

El Órgano de Control Institucional está a cargo del seguimiento y evaluación de las acciones que la entidad adopta de acuerdo a su Plan de Acción para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los informes de control, verificando que el registro que efectúe la entidad de la información o la documentación que sustente la implementación de las recomendaciones en el aplicativo informático de la Contraloría se realice de acuerdo al procedimiento y los plazos establecidos en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con R.C. N° 343- 2020-CG de 23 de noviembre de 2020, o cuando corresponda realiza el registro y evaluación de la información remitida por la entidad, en ambos casos se determina el estado que corresponda a la recomendación.

El Organó de Control Institucional orienta y absuelve consultas de la entidad durante la elaboración del Plan de Acción con el propósito que la entidad determine las acciones conducentes a implementar las recomendaciones, lo cual se circunscribe a brindar alcances respecto al contenido del informe de control, sin intervenir ni interferir en las decisiones técnicas o de gestión de la entidad, sobre las que esta última tiene discrecionalidad.



Al 31 de enero de 2022, la Entidad no tiene recomendaciones "Pendientes" o "En Proceso", producto de los informes de control emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

CUADRO 1
RESUMEN DE ESTADO SITUACIONAL

PERIODO	TOTAL RECOMENDACIONES		ESTADO SITUACIONAL					
	CANTIDAD	%	PENDIENTES		EN PROCESO		IMPLEMENTADA	
			CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
0	00	100	00	00	00	0.00	00	100

FUENTE: Sistema de Control Gubernamental – SAGU Web.

ELABORACION: Equipo de control

En el cuadro 1 se aprecia el número total de recomendaciones que han logrado ser implementadas por los funcionarios y/o servidores públicos durante el periodo evaluado, advirtiéndose que se han adoptado las acciones suficientes para conseguir la respectiva implementación.

VI. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento y evaluación de las recomendaciones derivadas de los informes de control, y de la evaluación practicada a la documentación recibida, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Al 31 de enero de 2022, durante el periodo de evaluación, la Municipalidad Distrital de La Arena, no tiene pendiente de implementación recomendaciones de mejora de gestión.

VII. RECOMENDACIONES

Con el propósito de contribuir a mejorar la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de La Arena y/o de las unidades orgánicas que conforman su estructura organizacional, en concordancia con lo prescrito en el artículo 15º inciso b) de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se formulan las siguientes recomendaciones:

AL TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

- Que, el Gerente Municipal, funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 394 de 17 de septiembre de 2019, disponga mantener la capacidad y eficiencia de la gestión en la implementación de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad, a fin de contribuir a la transparencia y eficacia en la gestión.



2. Exhortar a los funcionarios y/o servidores públicos de la entidad adopten las acciones necesarias a fin no repetir las deficiencias detalladas en los informes de control que dieron origen a las recomendaciones, ello con el propósito de hacer eficiente y eficaz el manejo de los recursos de la Municipalidad Distrital de La Arena.
3. Disponer, que el presente Informe sea publicado en el Portal Web Institucional, en cumplimiento del artículo 5º de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 03 de agosto de 2002.

La Arena, 31 de enero de 2022

